Auto Sustanciación No. 343
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2021-00083
Demandante: LUIS EDUARDO ERAZO GUTIERRREZ
Demandada: LEDIS ESTRELLA SERPA ARRIETA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, catorce (14) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito de la demanda, procédase como lo manda el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 293 del C.G.P., es decir, realizándose el emplazamiento de la señora LEDIS ESTRELLA SERPA ARRIETA, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 085 del 18 de mayo de 2021

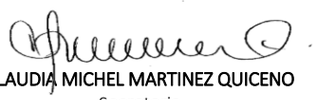

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co